PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE MARZO DEL 2021

NUMERO 57

S E G U N D A P A R T E

S U M A R I O :

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo número 308 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se reforman los artículos 28, fracción I, inciso m) y 32, fracción III, inciso b) y fracción V, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y, el segundo y tercer párrafos del artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo 217, por el cual se reformó el artículo 32, fracción V, inciso a) y, se adicionó el artículo 28, fracción I, inciso m), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Segunda Parte, del 7 de septiembre del año 2020..... **3**

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales por parte de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato..... **7**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato..... **22**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

LINEAMIENTOS para conceder Becas Municipales en Abasolo, Guanajuato..... **31**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

PROGRAMA de Manejo del Área Natural Protegida "Cerros de San Bartolomé" del Municipio de Celaya, Guanajuato..... **35**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORTAZAR, GTO.

REGLAMENTO de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato. **68**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.

REGLAMENTO de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... **99**

REGLAMENTO de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato..... **126**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas para regular las prestaciones por los servicios de los cuerpos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato..... **193**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

REGLAMENTO de Mejora Regulatoria del Municipio de Uriangato, Guanajuato..... **204**

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Uriangato, Guanajuato..... **231**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VALLE DE SANTIAGO, GTO.

REGLAMENTO Interior de la Dirección Jurídica del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato..... **234**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 308

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 28, fracción I, inciso m y 32, fracción III, inciso b y fracción V, inciso a de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato** y, el segundo y tercer párrafos del artículo segundo transitorio del decreto legislativo 217, por el cual se reformó el artículo 32, fracción V, inciso a y, se adicionó el artículo 28, fracción I, inciso m), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Segunda Parte, del 7 de septiembre del año 2020, para quedar como sigue:

«**Artículo 28.** La Secretaría de...

I. ...

a) a **l)** ...

m) Coordinar las acciones de mejora regulatoria en la Administración Pública Estatal, mediante los trabajos de vinculación entre los Sistemas Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria y ejecutar las políticas que dicte la federación en esta materia;

n) a **v)** ...

II y **III.** ...

Artículo 32. La Secretaría de...

I. y **II.** ...

III....

a) ...

b) Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, incluyendo la implementación de la política de mejora regulatoria y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis sobre estas materias, en el ámbito de su competencia;

IV. ...

V. ...

a) Coordinar la mejora y evaluación de las regulaciones, trámites y servicios, incluyendo su simplificación administrativa, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

b) a **f).** ...

VI y **VII.** ...

Artículo Segundo. La Secretaría de...

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y de Desarrollo Económico Sustentable, acordarán la transferencia gradual y progresiva de la plataforma, sistemas, programas y elementos informáticos con los que la primera de las mencionadas ejerce las atribuciones en materia de mejora regulatoria hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, con excepción de aquellos destinados al ejercicio de las atribuciones a las que se refiere el artículo 32, fracciones III, inciso b y V, inciso a, sin que exceda del plazo de seis meses a partir del inicio del proceso de entrega recepción a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

El personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, responsable de la competencia en materia de mejora regulatoria conforme a su estatus laboral pasará a integrarse a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con excepción del personal para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 25 DE FEBRERO DE 2021.- EMMA TOVAR TAPIA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- CELESTE GÓMEZ FRAGOSO.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2021.

GOBERNADOR DEL ESTADO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LUIS ERNESTO AYALA TORRES